



ORIGEN: SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS,
CONTABILIDAD Y TESORERÍA.
TESORERÍA

NÚMERO DE CIRCULAR: SF/SECyT/TES/006/2025

ASUNTO: Se informa ministración de recursos del Ejercicio Fiscal 2025 del Ramo 33 Fondo III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN).

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 04 de marzo de 2025.

**PRESIDENTES (AS) MUNICIPALES Y COMISIONADOS
(AS) MUNICIPALES DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E S.**

Como es de su conocimiento se han tenido circunstancias ajenas al control del Gobierno del Estado, una de ellas es la reforma constitucional en materia de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre de 2024, así como la falta de elementos normativos, metodológicos y técnicos por parte de la Federación, que eran necesarios para el cálculo de la distribución de los recursos del FAISMUN para los 570 Municipios que conforman el Estado de Oaxaca; todo esto ha motivado el retraso en la emisión y publicación del "Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025".

Derivado de la emisión del *"ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de enero de 2025, la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"ACUERDO por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las Entidades Federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para el ejercicio fiscal 2025"*.

Por lo que con fecha 18 de febrero de 2025, la SHCP publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"ACUERDO por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus componentes denominados Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"*



(FAISMUN), y se comunica el monto del componente indígena no distribuible del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", y específicamente en el Anexo 3 denominado RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS FONDO III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025, consta el monto anual y de los meses de enero a octubre de 2025 de los recursos del FAISMUN 2025 que corresponden al Estado de Oaxaca.

Ahora bien, considerando que se reunieron todos los elementos normativos, metodológicos y técnicos necesarios para el cálculo de la distribución de los recursos del FAISMUN para los 570 Municipios que conforman el Estado de Oaxaca, la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, de esta Secretaría de Finanzas emitió y publicó con fecha 27 de febrero de 2025, el "Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025", en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el cual consta la fórmula y el cálculo del FAISMUN para el ejercicio fiscal 2025, así como, los montos que recibirán los 570 Municipios que conforman el Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025.

Cabe señalar que, si bien el Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas enterará los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), de manera mensual en los primeros diez meses del año que corresponda en partes iguales, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal y 16 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; es importante aclarar que derivado de la ministración que realizó la Federación a través de la SHCP al Estado en el mes de Enero de 2025, de conformidad con lo descrito en el Anexo 3; por única ocasión los recursos del FAISMUN del mes de enero de 2025, que serán transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica notificada por cada uno de los 570 Municipios a esta Secretaría de Finanzas, a través de la Tesorería de dicha Secretaría, serán por un monto superior a los recursos correspondientes de los meses de febrero a octubre de 2025, no obstante se precisa que pese a la referida situación, cada uno de los 570 Municipios recibirá el monto total anual para el Ejercicio Fiscal 2025, señalado en el "Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025", publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 27 de febrero de 2025.

Por lo anteriormente expuesto, es importante advertir que los recursos económicos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) que dispongan los 570 Municipios que conforman el Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2025, deben de administrarse con austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



NÚMERO DE SF/SECyT/TES/006/2025
CIRCULAR:

En caso de aclaraciones sobre el particular, favor de ponerse en contacto con el Departamento de Participaciones Municipales, área adscrita a la Coordinación de Control Financiero de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Conmutador: 951 50 1 69 00 EXTENSIONES 23135 y 23136.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 82 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 3 fracción III, 4 numerales 1., 1.1., 1.1.3., 1.1.3.2., 5, 38 y 43 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TESORERA DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.



C.P. ROSA MARÍA SAAVEDRA GUZMÁN.
Subsecretaría de Planeación, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

c.c.p: Mtro. Farid Acevedo López/Secretario de Finanzas. Para su conocimiento.

C.P. Andrea Fabiola Acevedo Merlín/Subsecretaría de Egresos Contabilidad y Tesorería. Para su conocimiento.

Validó: C.P. Luis Alfredo Poblano Contreras/Coordinador de Control Financiero.
Vo.Bo. L.C.P. María Soledad Canseco López/Jefa de Departamento de Participaciones Municipales.

"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."